

**OFICIO N° 355-2024-CG/OC0741**

Puno, 3 de mayo de 2024

Señora:

**Norka Belinda Ccori Toro**

Directora

**Unidad de Gestión Educativa Local el Collao – Ilave**

Jr. Sucre n.° 215

**Ilave/ El Collao/Puno**

**Asunto** : Segundo reiterativo de comunicación del incumplimiento de remisión del plan de acción correspondiente a informe de control posterior.

**Referencia** : a) Oficio N° 00020-2023-GRP-/DREP-OCI de 18 de enero de 2023.  
b) Directiva N° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.  
c) Oficio N° 110-2024-CG/OC0741 de 21 de marzo de 2024.  
d) Oficio N° 248-2024-CG/OC0741 de 12 de abril de 2024.

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Puno mediante el documento de la referencia a), remitió a su Despacho, el informe de control posterior en la modalidad de **Acción de Oficio Posterior**, para la adopción de las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiere lugar; asimismo, solicitó a su Despacho remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondientes, **en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil** de recibido la presente comunicación del informe de Acción de Oficio Posterior N° 002-2023-2-0741-AOP, realizado a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao – Ilave, denominado: **“Pago indebido de haberes y estímulos a servidor administrativo contratado por emisión de resolución directoral con información que no se condice con la verdad”**, según se detalla en el siguiente cuadro:

| Informe N° 002-2023-2-0741-AOP “Pago indebido de haberes y estímulos a servidor administrativo contratado por emisión de resolución directoral con que no se condice con la verdad” |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Documento de remisión a la Entidad y fecha                                                                                                                                          | Hechos con indicio de irregularidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Recomendaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Link del informe                                                                                                                                                                                                                          |
| Oficio N°00020-2023-GRP-/DREP-OCI de 18 de enero de 2023.                                                                                                                           | Funcionarios de la UGEL el Collao emitieron acto resolutivo que aprueba contrato de cajero con vigencia anterior a la emisión del acta de adjudicación, ocasionando que se le pague indebidamente la suma de S/ 2 714,52, lo que constituyó un perjuicio económico a la Entidad, afectando el correcto desenvolvimiento de la administración pública. | 1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de su competencia, a fin de superar los hechos irregulares evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior.<br><br>2. Comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción <sup>1</sup> , las acciones que implemente respecto al hecho irregular identificado en el presente informe de Acción Posterior en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe. | <a href="http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CPO074100002&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO">http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CPO074100002&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO</a> |

<sup>1</sup> Es un documento clave e indispensable formulado por la entidad que sustenta el inicio del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, y su seguimiento; y muestra el compromiso que el Titular de la entidad asume para garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la implementación de dichas recomendaciones. El plan de acción define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

Jr. Bustamante Dueñas N° 881 (oficina tercer piso), Urbanización Chanu Chanu II Etapa, Puno – Correo Electrónico: [drep.oci@gmail.com](mailto:drep.oci@gmail.com)

Al respecto, conforme a lo establecido en los literales a)<sup>2</sup> y b)<sup>3</sup> del numeral 7.1.1 de la directiva de la referencia b), la Entidad en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles de recibido el informe de servicio de Control Posterior, debió remitir el **Plan de Acción** al OCI, debidamente suscrito por el Titular de la entidad o por el funcionario designado; no obstante ello, **hasta la fecha no se ha recibido el referido Plan de Acción**, ello a pesar de que el plazo establecido del informe comunicado con oficio de referencia a), **venció el 15 de febrero de 2023**.

Al respecto, mediante el documento de la referencia c) y d), se solicitó a su Despacho remita información; sin embargo, pese al tiempo transcurrido, a la fecha dicha solicitud no ha sido atendida; por lo que, se **REITERA**, remitir el plan de acción según lo indicado, y le agradeceremos que la información solicitada sea remitida directamente al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Puno, sito en el Jirón Bustamante Dueñas n.º 881 (tercer piso), Urbanización Chanu Chanu – II Etapa, distrito de Puno, en **el plazo de tres (3) días hábiles** de recibido el presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;

---

**Dafne Irina Gonzales Rodríguez**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
**Dirección Regional de Educación Puno**  
Contraloría General de la República

DIGR/ahgg  
Cc. Archivo

---

<sup>2</sup> "a) Corresponde al Titular de la entidad, designado al funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, **determinar las acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación de una o más recomendaciones, se encuentra vinculado funcionalmente al propósito de las mismas, que las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción sea razonables, proporcionales y congruentes con la naturaleza o complejidad de la recomendación**, evitando se prolongue y afecte la oportunidad de mejorar de la gestión o el inicio de las acciones administrativas y legales". (Énfasis es agregado).

<sup>3</sup> "b) El funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones elabora el Plan de Acción de acuerdo a la estructura establecida en el Apéndice N° 1- Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior, y lo remite al OCI, o la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría cuando corresponda, debidamente suscrito y aprobado por el Titular de la entidad, **en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de recibido el informe de control por la entidad**. Los funcionarios públicos responsables de los órganos o unidades orgánicas de la entidad, a cargo de la implementación de las recomendaciones también suscriben el Plan de Acción." (Énfasis es agregado).

Jr. Bustamante Dueñas N° 881 (oficina tercer piso), Urbanización Chanu Chanu II Etapa, Puno – Correo Electrónico: [drep.oci@gmail.com](mailto:drep.oci@gmail.com)